

Quena que yo D^{no} Joseph Sibuncio de Castañeda y
 y adm^{te} de N^{ro} Hospital de esta villa de Escovar
 formo y doy a N^{ro} D^{no} Thomas Angel de Velasco
 Patrono unico de este N^{ro} Hospital de N^{ro} Respectivo
 de seis de Noviembre de Año proximo pasado
 de mill Setecientos y quarenta y quatro hasta
 seis de Noviembre del presente año de mill Setecien-
 tos y quarenta y cinco, que es el octavo de mill de
 ministración que con Cargo y data es en la forma
 Vige

Cargo =

Ojo
 de esta cuenta
 se ha dado al
 ferno, de la Villa

Sumamente me hago Cargo
 de Cinco mil trescientos y ochenta
 y seis y de vellón Remitido por el
 Agente de Madrid y por dirección
 del Sr. D^{no} Andres de Velasco con
 una Carta quenta sufra en Ma-
 drid quince de febrero año de mill
 Setecientos y quarenta y cinco, 57387-
 de mill Setecientos y treinta y
 nueve y Remitido por el mismo
 Agente con una Carta quen-
 ta de seis de diez y seis de Ago-
 sto de mill Setecientos y quarenta y
 cinco 57239-
 = 107626 =

En. Languenta y los x. y veintis y siete más
correspondientes alos Medios del año

109626

de Salona

0052-27

En. Setenta x. de Salado

0070-

Reforma que Importan. Las partidas de su-
Cargos diez mil Setecientos y quarenta y ocho

107748-27

x. y Veinte y siete más de vellon, para Conqua
le da endata Las siguientes

Partida

Opusmero ochocientos y sesenta y quatro
x. y veinte y quatro más en que alcance
año opus al en las guentas del año proximo

0864-24

pasado como parece por ella

En. ocho x. por la Condución del Linero de de

La Ciudad de Lerona a una milla

0008

En. Cien x. por la Condución de ambos tercios

de de Madrid a la Ciudad de Lerona

y por las fees de ridas correspondientes

0100

En. Los mil y ducentos x. de vellon correspondien

tes al enaero pago de m. Capellania

20200

En. Mil y Trece x. pertenecientes a m. adm

ministracion

18100

En. Los mil y ducentos x. pagados al m. adm

272-24

De Salina por la Cap^a perteneciente a = 02020
Don Juan de Saucedo Capellan pro
pretario = 02020

De dueños y dueñas y lino y pagados al
Com^{te} de Melinas de la Sa^a = 0278

De Cien y setenta y lino y pagados al
Com^{te} de Aranzazu = 0165

De diez y treinta y seis y pagados a los crías
de, y por ser de costumbre no se en su
en Meño, con más treinta y dos de
sus Zapatos y medias que ambas partes
importan diez y setenta y ocho = 0268

De noventa y dos pagados por mita a los dos lin-
darios que así están a salaridos = 0120

De cuarenta y cinco y pagados al Boticario en
que está a salarido = 0145

De novecientos y veintidós por Cien y cincuenta fanegas
de trigo consumidos con Pobres enfermos,
familia de Casa y otras Pobres enfer-
mos de esta villa que aprecio de diez
y ocho y cada fanega importa de la Cant^a = 0200

De Cien y diez y pagados al Criado de la Sueta = 0110

De veinte y por la Osmia para Lebrar = 0120

De Cien y por la Lira y Obisado = 0140

122
 445-24
 20200
 2278
 1165
 2330
 2286
 2268
 264-08
 2045
 2300
 2070
 200
 110
 20
 45
 2320
 2012-32



58 Dn. Se renta y Conció de Huevos para enfer- 100.01

mos 0.06

Dn. Ciento y treinta y seis por la Vallena 0.0130

que sea comprado

Dn. noventa y dos pagados al Dn. Don de

Mendivil por un Credito que suelde de

mandar a este Dn. Opital de de Obispo

que fue adm. de real 0.09

Dn. quarenta y cinco por el valor de una

Cadexa nueva que sea comprado

de exmicio de todo Opital 0.045

Dn. quince y por una Olla de Cobre 0.015

Dn. ocho y por los dispendios para las dos

puertas de la Casa 0.008

Dn. veinte y quatro y por quatro fan. de sal 0.24

Dn. treinta y ocho y pagados al Dn. Dn. por un

trabajo 0.38

Dn. ciento y ochenta y de vellos por los en

carros puleros a las nueve libras de

deho Opital que se hallaron con neces 0.0480

Dn. Setenta y cinco y de vino que se angaria

con los Carreteros y Pobres enfermos 0.075

De forma que Importan las partidas de esta

100688-3

cargo 100748-2

decano 00059-2

Dada diez mil seis cientos y ochenta y ocho rs 123
treinta y dos ms de vellon, lo que se acordó con

Con diez mil Cientos ochenta y quatro
Venite Ciento más de Cargo. R. V. L. A. R. H.

Vintie
 Caisse conaxam y en faveur de ob. Apivat, l'uni

Quemta y nueva y de mte y nueva mte de vellon

Salvo Exceção de quenta de pluma que em qualquer

Salvo Exor de quem
 tipo de Exor de quem

esta obra de Escorial a veinte de Septiembre

Deo & m. Representando y queriendo cinco =

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

216. *Comit. 18th Jan 1860*

7.2 de ¹o de Mayo en Cambio embio para el Hospital

Quid dicitur in Cambro empro parat
una Casulla en Carnada Hamad piete amallor

ca com bolsa y se feren paxa e Caliz para comere

ca com bolsa y de f...
 xia Tazon y. Laxado pongo por a d...
 ...

Joseph Tiburgia del Catánadu
 1.º de las Indias Comendador por D. Joseph Tiburcio

Habiendo sido la quincena pasada por el
 Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y
 Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y
 Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y

Reconociendo por ende como padre unico a Dho. señor de la Nueva España
y como tales sus apellidos y apellido y por ende de la Nueva España

reconociendo
bien dadas y comodales las apuradas
en su honra a ser el honor de mi vida y de mi casa

Inspector General